



7 de octubre de 2021

Pronunciamiento que emiten de manera conjunta las comisiones de derechos humanos de Jalisco, Zacatecas, Nayarit y Durango con el propósito de visibilizar la situación de violencia, inseguridad y amenazas que se vive en las zonas limítrofes de estos estados.

Las comisiones de derechos humanos de Jalisco, Zacatecas, Nayarit y Durango, de manera conjunta, como órganos constitucionales autónomos protectores de derechos humanos, desde nuestras respectivas competencias condenamos los lamentables hechos ocurridos el pasado 22 de septiembre de 2021 en el municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, relacionados con la desaparición de seis personas indígenas wixaritari –entre ellas, dos menores de edad– originarias de Santa Catarina Cuexcomatitlán (Tuapurie), municipio de Mezquitic, Jalisco, y de las cuales, desafortunadamente, cuatro han sido localizadas sin vida.

Las comunidades wixaritari asentadas en los municipios de Mezquitic y Bolaños, Jalisco, al igual que las poblaciones de esa región, como Monte Escobedo y Valparaíso, Zacatecas, se encuentran en una situación de riesgo por la presencia de grupos fuera de la ley, los cuales se han ido incrementando, pese a que en su oportunidad se han realizado diversos pronunciamientos en torno a la falta de seguridad pública en la región y solicitado a los gobiernos federal, estatales y municipales el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación entre las instancias de seguridad pública para proteger a quienes habitan y transitan por esos territorios.

Estas defensorías hacemos un llamado enérgico y urgente a las autoridades competentes de seguridad pública federal, estatales y municipales para que de manera inmediata promuevan una coordinación efectiva entre los cuerpos de seguridad de los distintos niveles de gobierno, que permitan reestablecer la paz y seguridad ciudadana de las personas que viven en esa región, bajo el entendimiento de que la protección de la ciudadanía por parte de los agentes del orden debe darse en un marco de respeto de las instituciones, las leyes y los derechos humanos.



El derecho humano a la seguridad ciudadana surge de la obligación del Estado de garantizar la seguridad de la persona, en los términos del artículo 3° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”; del artículo 1° de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre: “Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”; del artículo 7° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos: “Toda persona tiene el derecho a la libertad y a la seguridad personales”; y del artículo 9° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: “Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales”.

La desaparición de las seis personas wixaritari representa un agravio para todo el pueblo wixárika asentado en los estados de Jalisco, Nayarit, Durango y Zacatecas, por lo que las defensorías de los derechos humanos de estas entidades exhortamos a las diversas autoridades de procuración y administración de justicia estatales, para que las investigaciones, diligencias y debido proceso se hagan bajo un enfoque diferencial y especializado, con estricto apego a la ley, aplicando los protocolos respectivos, entre ellos, el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucran derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Protocolo de búsqueda de personas desaparecidas y la investigación del delito de desaparición forzada, a efecto de evitar la impunidad, y se sancione en su oportunidad a los responsables de los delitos cometidos.

Así lo acuerdan y rubrican las personas titulares de los organismos públicos de derechos humanos de los estados de Jalisco, Zacatecas, Nayarit y Durango.